



CUT: 37903-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 18 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 37903 - 2023 en fecha 06.03.2023, tramitado por TEODORICO LEONARDO ACHATA CUNO, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Huilamocco del Sub Sector Hidráulico Mañazo, quien solicitó reconocimiento de Consejo Directivo de la organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; asimismo, los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143- 2020, dispone, que por excepción, autorizase a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-MIDAGRI, de fecha 07 de octubre del 2022, establece disposiciones para la elección de consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el período 2021 – 2024, para cuyo objeto dice:

Establecer disposiciones para el desarrollo del proceso electoral complementario para la elección de

los consejos directivos correspondientes al periodo 2021- 2024, en aquellas organizaciones de usuarios de agua que al 30 de junio del 2022 no hayan logrado elegir asus Consejos Directivos, considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento dela Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI, modificado con Decreto Supremo N° 026-2021- MIDAGRI.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0314-2022-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Huilamocco, han procedido a elegir a su Consejo Directivo tal como consta en copia del Acta de Elecciones suscrita en fecha 24 de diciembre del 2022, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 0021-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°29338- Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N°018-20217-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N°0300-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huilamocco del Sub Sector Hidráulico Mañazo, para el periodo 2023 - 2024, ubicado en el distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, conformado por:

Cargos	Nombres y Apellidos	DNI	PERIODO
Presidente	Teodorico Leonardo Achata Cuno	01203630	2023 - 2024
Vice Presidente	Estanislao Ccosi Mamani	01269948	
Primer Vocal	Mafalda Felicitas Luna Borda	01298303	
Segundo Vocal	Paulina Leonila Mestas Apaza	01269842	
Tercer Vocal	Adrián Víctor Ticona Pacori	01258181	

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Gestión del Concejo Directivo de Comité de Usuarios de Agua Huilamocco, inicia con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huilamocco del Sub Sector Hidráulico Mañazo, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa, al Comité de Usuarios de Agua Huilamocco del Sub Sector Hidráulico Mañazo, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA